



**CIRCULAR N°53/2026.**

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludar, recordamos algunas directrices sobre el retiro de los estudiantes durante la jornada escolar.

**ARTÍCULO 37. RETIRO DE ESTUDIANTES RETIROS DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR.**

Una vez que el estudiante ha ingresado al recinto educativo no podrá ausentarse de éste sin la debida autorización del establecimiento. En cuanto al retiro de estudiantes, tanto en horario de clases, al finalizar la jornada escolar y/o durante actividades extracurriculares, se deberá considerar lo siguiente:

a. Si el retiro es conocido con antelación, el apoderado deberá enviar una comunicación por escrito, a través de la agenda escolar, la cual se exhibirá a primera hora al profesor jefe, para efectos de orden y seguridad.

b. Sólo el apoderado reconocido en los registros del establecimiento o la persona que se haya designado en el momento de la matrícula como apoderado suplente, podrá oficialmente retirar al estudiante. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Página 60 de 273

c. En caso de emergencia, por caso de fuerza mayor o fortuito, el apoderado podrá retirar o autorizar a un tercero previamente designado, ya sea personalmente, o vía correo electrónico, indicando el nombre, rut y motivo del retiro, dejando constancia y firma de este retiro en el libro institucional correspondiente.

Si se presenta alguna persona que no esté autorizada, no se podrá realizar el retiro del estudiante y se contactará a los apoderados de forma inmediata.

Agradecemos su compromiso y constante apoyo en los procesos de aprendizaje.

Atentamente saluda

CAROLINA GONZÁLEZ PAVEZ  
Directora

ALEJANDRA COSMING AVILA  
Directora de Ciclo Inicial

Curicó, Mayo 25 de 2026.